



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 27

(02 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución 010248 del 22 de mayo de 2025, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante la Resolución No. 000031 del 03 de enero de 2025 y sus modificaciones para la vigencia 2025; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04 059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2025 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No. 010503 del 23 de mayo del 2025, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, ordenó transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025.

Que en la citada Resolución el valor a transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, es la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.837.358.903).



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 27

(02 DE JULIO DE 2025)

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.837.358.903) para atender gastos de funcionamiento relacionados con el mayor valor del programa de seguros de la Universidad que incluye la póliza estudiantil, la atención de las necesidades de materiales y equipos para el área académica y bienestar universitario en el segundo semestre de 2025 en razones de la ampliación de cobertura, así como el mantenimiento de equipos médicos de los consultorios de salud integral, de escenarios deportivos, sendero cubierto y de elevadores hidráulicos y ascensores para PMR (personas con movilidad reducida); acorde con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 010503 del MEN *“Los recursos estarán orientados a financiar gastos de funcionamiento para el fortalecimiento de los procesos de bienestar y permanencia, ampliación de cobertura y regionalización, así como para la promoción de procesos de asociatividad y cooperativismo en cumplimiento de las funciones misionales de la Instituciones de Educación Superior públicas”*

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 412.586.383.009,01	\$ 1.837.358.903,00	\$ 414.423.741.912,01
Ingresos Corrientes	\$ 376.666.871.258,00	\$ 1.837.358.903,00	\$ 378.504.230.161,00
Ingresos no tributarios	\$ 376.666.871.258,00	\$ 1.837.358.903,00	\$ 378.504.230.161,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 262.675.762.014,00	\$ 1.837.358.903,00	\$ 264.513.120.917,00
Recursos de capital	\$ 35.919.511.751,01	\$ 0,00	\$ 35.919.511.751,01
Rendimientos financieros	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Recursos del balance	\$ 19.077.203.748,01	\$ 0,00	\$ 19.077.203.748,01
Cancelación de reservas	\$ 3.253.799.029,00	\$ 0,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 15.823.404.719,01	\$ 0,00	\$ 15.823.404.719,01



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 27

(02 DE JULIO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	412.586.383.009,01	1.837.358.903,00	414.423.741.912,01
Funcionamiento	379.615.058.232,73	1.837.358.903,00	381.452.417.135,73
Gastos de personal	246.845.148.572,00	0,00	246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	67.290.709.500,73	1.837.358.903,00	69.128.068.403,73
Transferencias corrientes	16.772.288.669,00	0,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
Servicio de la deuda pública	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Inversión	30.162.797.099,28	0,00	30.162.797.099,28

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) día del mes de junio de 2025.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo